

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado**  
**transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en**  
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 23/08/2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00556-00.

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales, reúne las exigencias legales y se acompaña de título que presta merito ejecutivo toda vez que cumple los requisitos contenidos en el artículo 422 del C.G.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 430 *ibidem*, el juzgado

**RESUELVE:**

1.- Librar mandamiento de ejecutivo de mínima cuantía, a favor de BANCO PICHINCHA S.A contra GABRIEL ANDRES CASTILLO PEÑA, por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por la suma de \$22.137. 998.00 M/L, por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 4177610000005855 base de la ejecución.

1.2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa máxima legal que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad del título valor, esto es, el 16 de enero de 2021 y hasta que se realice el pago.

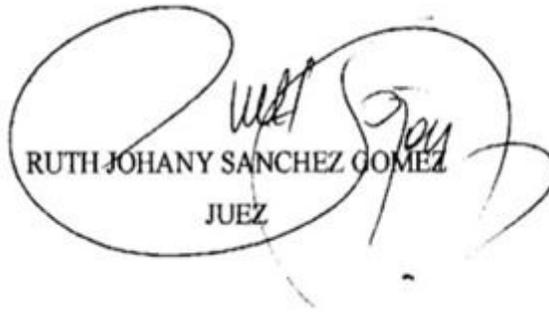
2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Advertir al demandado que cuenta con cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para pagar y de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia al ejecutado en la forma y términos establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso y/o art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 haciéndole entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5.- Reconocer personería para actuar al abogado JOSE WILSON PATIÑO FORERO como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ  
JUEZ

GG/r

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
Secretaría  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación  
en estado N° 65 fijado hoy  
24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez\*  
Secretaria